

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0013

Santa Fe, 11 de Marzo de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00101-0173 889-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, está relacionada a la adquisición de una (1) computadora personal con sistema operativo MS Windows última versión en español y MS Office estándar última versión en español que se tramita en este mismo expediente;

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4° inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado la compra e instalación en una computadora personal, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado la compra e instalación en una (1) computadora personal del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- MS Windows última versión en español, una (1) Licencia
- MS Office estándar última versión en español, una (1) Licencia.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

1105

---

RESOLUCION N° 0014

Santa Fe, 11 de Marzo de 2008.

VISTO:

Por el Expediente N° 02001-0000005-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4º "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17º incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la

formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos en este expediente, está relacionada al Expediente N° 2002-0003937-V en el que se gestiona la compra de una (1) notebook con sistema operativo WINDOWS XP Profesional, y como software de Propósito general el paquete de Microsoft Office Profesional;

Que, con respecto a las computadoras portátiles (notebooks), se debe considerar que no existe certificación de los fabricantes de correcto funcionamiento bajo ambientes Linux;

Que las empresas proveedoras de este tipo de equipamiento informan que el mismo funciona únicamente en entornos operativos Windows;

Que respecto del software de propósito general, el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4º inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar la gestión al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir a través del Expediente N° 2002-0003937-V

- MS WINDOWS XP Profesional, una (1) Licencia.

- MS Office Profesional, una (1) Licencia.

2º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

---

## RESOLUCION N° 0015

Santa Fe, 11 de Marzo de 2008.

### VISTO:

El Expediente N° 00501-0085173-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Planificación, Control de Gestión y Estadísticas del Ministerio de Salud gestiona autorización para utilizar software propietario; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ...." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4° "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Planificación, Control de Gestión y Estadísticas en este expediente, está relacionada a la Nota N° 1245/08 del Sistema Integrado de Notas del Ministerio de Salud en la que se gestiona la compra de una (1) notebook con sistema operativo WINDOWS XP PRO;

Que, con respecto a las computadoras portátiles (notebooks), se debe considerar que no existe certificación de los fabricantes de correcto funcionamiento bajo ambientes Linux;

Que las empresas proveedoras de este tipo de equipamiento informan que el mismo funciona únicamente en entornos operativos Windows;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Planificación, Control de Gestión y Estadísticas, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Planificación, Control de Gestión y Estadísticas a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir a través de la Nota N° 1245/08 del Sistema Integrado de Notas del Ministerio de Salud.

- una (1) Licencia del Sistema Operativo Windows XP PRO en español.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

1107

---

RESOLUCION N° 0016

Santa Fe, 11 de Marzo de 2008.

VISTO:

Por el Expediente N° 02001-0000006-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para las Secretarías Ministeriales y Secretaría Privada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso del software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ...." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4° "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para las Secretarías Ministeriales y Secretaría Privada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en este expediente, está relacionada al Expediente N° 2002-0003931-V en el que se gestiona la compra de tres (3) computadoras personales con sistema operativo WINDOWS XP Profesional, y como software de Propósito general el paquete de Microsoft Office Profesional;

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4° inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a las Secretarías Ministeriales y Secretaría Privada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1°.- Autorizar la gestión a las Secretarías Ministeriales y Secretaría Privada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir a través del Expediente N° 2002-0003931-V

- MS WINDOWS XP Profesional, tres (3) Licencias

- MS Office Profesional, tres (3) Licencias

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

1108

---

RESOLUCION N° 0017

Santa Fe, 11 de Marzo de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00108-0000073-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores, está relacionada a la adquisición por parte del mismo de veinte (20) licencia de Ms Windows Vista Business 32 bit Original en español downgrade a XP Profesional en español y cuarenta (40) licencias Antivirus NOD32;

Que según el informe elaborado por el señor el Señor Secretario Administrativo de dicho cuerpo Legislativo, dentro del Proyecto de Modernización de la Cámara de Senadores (PROMCAS), el que cuenta entre sus acciones principales con el Sistema Integrado Legislativo (iSILEG), que utilizan actualmente aproximadamente doscientos veintidós (222) puestos de trabajo;

Que el sistema iSILEG es el portal de ingresos de los módulos de Administración de Leyes, Gestión de Expedientes Administrativos y Legislativos y Gestión Integral de Prensa y Difusión, entre otros, el que ha sido desarrollado en tres (3) capas utilizando bases de Datos Oracle, Servidor de Aplicaciones Apache y lenguaje de programación Java;

Que el sistema iSILEG es un sistema informático ya existente, que al momento de la promulgación de la Ley N° 12360 ya se encontraba en producción en la Cámara de Senadores, desarrollado con tecnología propietaria, por cuanto su autorización se encuentra encuadrada en los permisos previstos en el artículo 4° Inciso b) de la Reglamentación e la Ley N° 12.360 aprobada por Decreto N° 1820/05;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente establecer la excepción para que la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, a utilizar el software

propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

Ms Windows Vista Business 32 bit Original en español downgrade a XP - - - Profesional en español, veinte (20) licencias

- Antivirus NOD32, cuarenta (40) licencias.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

1109

---